



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-FVfV de fecha 23 de enero del 2026 de la Consejera FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización referido a la siguiente actividad: Fiscalización de la gestión del Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el periodo de ejecución del plan de negocio PROCOMPITE "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2025-GRU-GR;



Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-FV FV de fecha 23 de enero del 2026 la Consejera FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, y con base en la LEY N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, y a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la actividad de Fiscalización referido a la siguiente actividad: Fiscalización de la gestión del Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el periodo de ejecución del plan de negocio PROCOMPITE "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2025-GRU-GR, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido de la Consejera FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE y solicita que dicha Consejera sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: *a. Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), de la Consejera FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: Fiscalización de la gestión del Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el periodo de ejecución del plan de negocio PROCOMPITE "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2025-GRU-GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Consejera FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesús Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI FECHA DE ELABORACIÓN: 23/01/2026

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPOVERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 116-2025-GRU-GR.		
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL:	N° de Acuerdo: 012-2026-GR-CR	Fecha de Acuerdo: 27-01-2026	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La presente actividad de fiscalización se justifica ante la necesidad de verificar el cumplimiento del plan de negocio PROCOMPITE aprobado y cofinanciado por el Gobierno Regional de Ucayali, en atención a los cuestionamientos formulados por los beneficiarios respecto a la adquisición de bienes contemplados en dicho plan, así como al adecuado acompañamiento técnico y supervisión que corresponde brindar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico durante su ejecución, conforme a lo establecido en la Ley N° 29337 y su reglamento vigente. La fiscalización permitirá constatar si el uso de los recursos públicos, la entrega de bienes y el acompañamiento técnico se realizan de acuerdo con el plan de negocio aprobado y la normativa aplicable, contribuyendo a la correcta ejecución de la intervención, a la transparencia en la gestión pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo en beneficio de la población.		
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)	
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: (Expresado en números y letras).	S/. 26,900.00 (veinteseis mil novecientos soles con 00/100 soles)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 27/01/2026	Fecha de fin: 27/03/2026	

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los Consejeros regionales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional el requerimiento de tres profesionales: un (01) ingeniero agrónomo o agroindustrial, colegiado y habilitado; un (01) Contador Público o Licenciado en Administración, Colegiado y habilitado; y un (01) abogado colegiado y habilitado.	27/01/2026	30/01/2026	- FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE

2	Solicitar al área correspondiente, información física y/o virtual necesaria para el desarrollo de la presente AF.	27/01/2026	30/01/2026	
3	Realizar reuniones de coordinación con los profesionales, previo a las visitas inopinadas.	09/02/2026	13/02/2026	
4	Realizar visitas inopinadas al área correspondiente (por parte del GOREU) y beneficiarios (ganadores de PROCOMPITE), según el Plan de negocio antes mencionado, Neshuya y Campoverde respectivamente.	16/02/2026 23/02/2026 26/02/2026	20/02/2026 25/02/2026 27/02/2026	
5	Elaboración del informe final de la AF.	28/02/2026	22/03/2026	
6	Presentar ante el Pleno el informe final de la actividad de fiscalización realizada.	23/03/2026	27/03/2026	

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
	No se requieren bienes en la realización de esta actividad de fiscalización.			
SUB - TOTAL A:				S/. 0.00

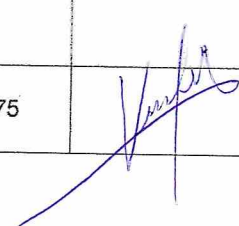
B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Cantidad	Presupuesto estimado S/.
Asesor técnico-productivo	Contratación de un (01) Ingeniero agrónomo y/o Agroindustrial, colegiado y habilitado, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	Un (01) entregable	7,000.00	1	7,000.00
Asesor Técnico-financiero	Contratación de un (01) Contador Público y/o Economista, colegiado y habilitado, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	Un (01) entregable	7,000.00	1	7,000.00
Asesor técnico-legal	Contratación de un (01) abogado colegiado y habilitado, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo.	Un (01) entregable	6,000.00	2	12,000.00
Viáticos de la Consejera Regional Fiorella Victoria Flores Valverde	Viáticos para el distrito de Neshuya para ejecutar la visita inopinada de fiscalización según cronograma.	Día	180.00	3	540.00
	Viáticos para el distrito de Campoverde para ejecutar la visita inopinada de fiscalización según cronograma.	Día	180.00	2	360.00
SUB - TOTAL B:					26,900.00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B):					S/. 26,900.00

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará visita de fiscalización in situ a la planta de producción de la Asociación de Palmicultores Agropecuarios San Martín, ubicada en los distritos de Campoverde y Neshuya, con la finalidad de verificar el estado de ejecución del plan de negocio PROCOMPITE, la operatividad de los bienes adquiridos, así como la correspondencia de estos con lo establecido en el plan aprobado. Asimismo, se efectuará visita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de recabar información documentaria y verificar las acciones de seguimiento, acompañamiento técnico y control desarrolladas durante la fase de ejecución.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	IORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE	45626975		SI